

# LA PAZ DE MURCIA.



## DIARIO DE NOTICIAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Edicion completa, 1 pta. 50 céntos. al mes en Murcia y 5 ptas. al trimestre fuera.—Edicion local: 1 pta. al mes en Murcia y 3'50 al trimestre fuera.—Ultramar y extranjero: 10 ó 7 ptas. trimestre.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se devuelven los ejemplares.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16.º y terminan con los trimestres naturales.—Número del día 10 céntos.: atrasado 1 pta.

PUNTOS PARA RECIBIR SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS.—En Murcia, en la redaccion y administracion, Zoco, 5.—Madrid, la Agencia Ramirez, Pradoleros, 36.—

BARCELONA, Cayetano Corruel y Mas, Ferrández VII y Arólas, 5; Roldós y Comp.º, Recullada, 41, entrada por la de Agüa, 9; F. C. Bartrina, Tallers, 2.—Paris, Agencia franco-hispano-portuguesa de don O. A. Saavedra, única encargada de recibir los anuncios extranjeros.—Lisboa, (Alameda) Adolfo Steiner, expedidor de anuncios.

### LOS SUCEOS ILUSTRADOS.

Revista semanal de actualidades, crónicas, siniestros, causas célebres, tribunales, juicio oral.

En obsequio á nuestros suscritores, hemos realizado un contrato con la empresa del periódico de Madrid «Los Sucesos», por el que podemos servirlos á cuantos deseen tener tan interesante publicacion por la inñima cantidad de UN REAL AL MES, siendo la suscripcion directa de doble precio.

Aquellos de nuestros abonados que deseen recibirla, se servirán manifestarlo en nuestra administracion.

**A plazos, con garantia. PIANO.** Con objeto de venderlo lo pronto se dará en precio muy arreglado uno nuevo de Paris. Calle de Zoco, num. 5, darán razon.

**REGALO** de un frasquito de «Cosmilor», á toda señora que compre un DEVOCIONARIO, ó dos frascos de dicho «Cosmilor» calle de Zoco, num. 5.

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.** Préstamos al 5 por 100 de interés en cédulas.

Préstamos al 5 1/2 por 100 en metálico. Deseoso este Banco de promover y facilitar los préstamos en beneficio de los propietarios, ha acordado hacer, á quienes lo soliciten, préstamos en cédulas al 5 por 100 de interés. El Banco comprará las cédulas.

Al mismo tiempo continúa haciendo préstamos al 5 1/2 por 100 en metálico. Las condiciones comunes á unos y otros son las siguientes:

Este Banco hace los préstamos desde cinco á cincuenta años, con primera hipoteca sobre fincas rústicas y urbanas, dando hasta el 50 por 100 de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arboledos sobre los que sólo presta la tercera parte de su valor.

Terminadas las cincuenta anualidades ó las que se hayan pactado, queda la finca libre para el propietario, sin necesidad de ningun gasto ni tener necesidad que reembolsar parte alguna del capital. La cantidad destinada á la amortizacion varia segun la duracion del préstamo.

### LA PAZ DE MURCIA.

Hay situaciones que no se comprenden ni se explican sin gran detrimento de la lógica y sana moral de la política. O al vado ó á la puente. O con la situación, ó contra la situación. O ministeriales francos que siguen la suerte del marqués de Sardoal, ó partidarios decididos de la izquierda, reconociendo la jefatura suprema del invicto duque de la Torre. Los círculos políticos solo pueden contener á los que se hallan identificados con unas mismas creencias y adoptan iguales procedimientos.

Entre Sardoal y Moret, existe hoy un abismo. El primero, se ha declarado partidario de la Constitución de 1876 y puesto al lado de Sagasta. El segundo, se ha decidido por la de 1869 que es la que sirve de bandera á la izquierda dinástica y reconoció la jefatura, como nosotros, del ilustre general Serrano.

Las dudas, las vacilaciones y los compases de espera, no tienen razon de ser. Nosotros, que há tiempo hemos tomado la misma actitud que hoy tomamos, y que nunca nos han dolido preñelas, parecemos que estamos en nuestro perfecto derecho, al pretender averiguar, cómo piensan los que se dice, sin que se pruebe, hallarse con nosotros, y dentro de los principios y programa de la izquierda dinástica. Sabemos que hay muchos que les vá inquietando esa indecision que advierten en la persona que por su posicion y la confianza que en ella depositaron, debiera moverse y dar ciertos pasos que les colocara en una actitud mas franca y declarada. Es preciso que los campos se deslindeen, y que cada uno tome la posicion que de derecho le corresponda, evitando confusiones que solo pueden admitir los que no tengan verdadera fe en sus principios, ó que esperen mistificaciones, que no vendrán, porque con gran elocuencia nos lo han ofrecido así oradores tan ilustres como los Sres. Becerra, Linares Rivas, Balaguer, Lopez Dominguez y Moret.

Nosotros que fuimos los primeros que nos separamos del Sr. Sagasta, y que nunca admitimos la fusion, estamos firmes en nuestro puesto; y lejos de rechazar admitiremos con gusto á los que vengan á cobijarse bajo la bandera tremolada por el respetable Duque de la Torre. Nada de intransigencias ni exclusivismos. Todos hermanos.

Leemos en un periódico de la corte: «Los ministros de procedencia constitucional aparecian satisfechos del discurso que pronunció el Sr. Alonso Martínez, pero es lo cierto que muchos diputados ministeriales no demostraban la misma satisfaccion, porque vieron un interés muy marcado en el ministro de Gracia y Justicia á correr el paso á toda reforma de la Constitución de 1876, que es el programa del centralismo; y al propio tiempo no dejaron de notar que el Sr. Alonso Martínez declaró muerto el antiguo partido constitucional, diciendo que se denominaba liberal. Esto último, por mas que sea exacto no quieren aceptarlo muchos diputados de la mayoría que continúan llamándose, aunque impropriamente, constitucionales.»

Esta situacion ha llegado á perturbar la razon de todos y cada uno de los que la dirigen hasta el extremo de que no pueden sustituir ya ni con uno para un remedio.

Hasta hace poco, el Ministro mas justificado y simpático que hemos atendido las recomendaciones que pudieran perjudicar al mejor servicio público, era el de Fomento. El Sr. D. José Luis de Albarada.

En más de una ocasion le hemos elogiado y en verdad que lo merecía, por cuanto solo se inspiraba en lo razonable y justo; pero desde algun tiempo á esta parte, le vemos, con dolor, caminar por los mismos derroteros, ó si cabe peores, que los que siguen sus compañeros.

Una de las dependencias del Estado mas importantes, es la de la Seccion de Fomento de esta provincia. Los muchos expedientes que á ella afluyen y muy particularmente en el ramo de Minas, hacen necesario el aumento del personal. Qué dirán nuestros abonados que acaba de hacer el Sr. Albarada? Suprimir una plaza de auxiliar, sin duda porque le estorbaba un constitucional que la desempeñaba. Entre tanto los expedientes... disfrutando del apéndice sueno de la muerte, allá en el gran panteon donde descansan tranquilos, aunque los interesados se mueran de hambre. Con otro golpe como ese... se eterniza Albarada en el poder.

Segun el nuevo proyecto de ley de imprenta, hay que dar cuenta al pedir autorizacion para publicar un periódico, del precio y condiciones de la publicacion, y todo periódico que por cualquier circunstancia, dejase de publicarse diez días si fuere diario ó de dar á luz cinco números si no lo fuese, se considerará suprimido.

De estas nimiedades no se ocupaban las opresoras leyes de Narvaez y Gonzalez Bravo.

«El Noticiero vá á tener que cumplir con exactitud ahora, si no quiere le digan que queda suprimido.»

Leemos en «La España militar»: «Dico un periódico: «Varios señores diputados tienen firmada una proposicion para presentarla á las Cortes, á fin de que, se les facilite billete de libre circulacion.» Casas de España.

En cambio los militares disfrutamos de ese beneficio muchas veces negativamente, algunas á medias, y muy pocas por la cuarta parte.

Es verdad que el ejército presta al país pocos servicios, y por lo tanto, no debe haber para él ciertas ventajas.»

Dice «El Estándarte» que el Gobierno, con su proyecto de imprenta, viene á demostrar palpablemente, evidentemente, que ni es liberal, ni es conservador, ni siquiera es consciente con los ideas que proclama, porque al mismo tiempo y en el mismo acto que las proclama, las viene á desmentir con sus disposiciones.

do, porque los fusionistas, posibilistas, moretistas y sardoalistas, no celebraron hasta el siguiente día el gran triunfo alcanzado en las urnas oficiales sin que los muertos dejasen de acompañarles, como de costumbre.

A nosotros nos parece bien la redondilla con que nuestro colega termina el parrafillo de su crónica, pero con su permiso, nos vamos á permitir concluir este comentario, con la siguiente quintilla: Los contensales son unos, tratándose de comer; mas recuerdos oportunos podrán mañana oponer á sus gulas... los ayunos.

Dice «El Liberal» que no comprende la farsa que quiere representar el Gobierno en materia de imprenta. Nada ha debido extrañarle al colega, porque es la misma de las demas reformas ofrecidas.

«Son muy liberales estos fusionistas! Tan es cierto que nuestro compañero Sr. Linares se ha retirado de la política activa, como Martínez Tornel dejado de escribir en «El Diario» y de profesar una especie de idolatría á su divino Castelar.

El general Lopez Dominguez alcanzará todavía mas gloria que los Esparteros y O'Donnells, porque será el que hará compatible la democracia con la monarquía, poniendo coto á esas divisiones y subdivisiones de pequeñas fracciones que hacen imposible el planteamiento y estabilidad de las grandes reformas.

### NOTICIAS.

Suscritores de Alcantarilla, pueblo que tocamos con la mano, suscritores de La Union, que está casi á la vuelta de la ciudad, nos quejan de que no reciben LA PAZ. Sr. Administrador de correos, si no quiere que portemos las suscripciones que en esos puntos tenemos, como ya hemos perdido por extravío de correos, en diferentes épocas no pocas, le suplicamos se interese por que los números que diariamente entregamos en la dependencia de su cargo lleguen á su destino.

Lo mejor de las bromas que hoy, día de Inocentes, da «El Diario» para entretenimiento de sus lectores, es el viso de verdad que muchas tienen.

Por nuestra parte podemos decir que si no fué un par de exones lo que tratamos de regalarle, por lo menos tratamos de convidarle anteañoche en el teatro, y esto le consta. «El Diario» y LA PAZ se dirán lo que quieran, pero nunca dejan de ser amigos Martínez Tornel y Alvarado, recordando el primero lo que le ha servido LA PAZ y no olvidando el segundo lo que aquel ha honrado sus columnas de esta.

Por Real decreto fecha 21 se ha autorizado al ministro de la Gobernacion para presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre ejercicio de la libertad de imprenta.

El proyecto considera procedimientos semejante al de imprenta los que fijan ó reproducen palabras sobre papel, tela ó cualquiera otra materia valiéndose de litografía, fotografía ú otros medios; folleto al impreso no periódico de mas de 70 páginas y menos de 200, y publicacion de un impreso el acto de sacar de la imprenta mas de 6 ejemplares. La publicacion del libro y del folleto no exigen más requisito que el nombre y señas de la imprenta en la primera y última página. De todo folleto y hoja suelta se depositará en el gobierno de provincia, subgobierno ó alcaldía respectiva 3 ejemplares en el acto de la publicacion.

Todo periódico, será representado por su propietario ante las autoridades y tribunales, y cuando sea una sociedad la que funde ó adquiere un periódico tendrá el gerente la representacion legal. El que pretenda fundar uno, pondrá en conocimiento de la autoridad superior gubernativa de la localidad el título, días en que ha de salir, precios, condiciones, é imprenta, acompañando recibo de haber pagado esta la contribucion. La autoridad resolverá en el plazo de 10 días si existier ó no los requisitos exigidos, y de su acuerdo negativo podrá aporarse en el de 5 ante la Audiencia del territorio, la cual, oyendo al fiscal, dará fallo ejecutivo en el de 15. Si pasados los 10 días para la resolusion de la auto-

ridad, no la hubiese acordado, podrá publicarse el periódico.

Habrà que presentar en el acto de la publicacion de todo periódico tres ejemplares de cada número y edicion en el gobierno ó alcaldía y otros tantos en el Ministerio de la Gobernacion, si fuere en Madrid, los cuales irán firmados por el propietario ó quien haga sus veces. La autoridad devolverá en el acto sellado uno de ellos. Los ejemplares de un impreso mandado secuestrar judicialmente, que circulen despues de la diligencia para recogerlos, se considerarán como clandestinos, así como el impreso que carezca de pie de imprenta ó lo lleve supuesto, quedando sujetos al código sus autores, editores ó impresores.

Cesará un periódico político en su publicacion, cuando al transmitirse su propiedad ó variar de imprenta, no se dé cuenta á la autoridad para justificar los requisitos ya dichos; cuando se incapaciten legalmente el fundador ó propietario sin solicitar su sustitucion en el plazo de ocho días; cuando el fundador deja trascurrir 15 sin publicarlo desde que ha podido hacerlo, y cuando deje de ver la luz 10, en un mes, si es diario, ó cinco números seguidos, si no lo es. Todo periódico que se publique sin los requisitos que se exigen á su propietario, ó antes de los 10 días para que la autoridad resuelva, ó perdido el derecho para su publicacion, se considerará clandestino.

Todo periódico insertará la comunicacion que le entregue para rectificar ó explicar los hechos la persona ó corporacion ofendidas ó á quienes se atribuyesen hechos falsos ó desfigurados, en uno de los tres primeros números despues de su entrega, en la primera plana ó en sitio igual al en que aparecieron el artículo ó suelta en cuestion, y gratis cuando no exceda aquella del duplo de las líneas de este. Cuando sea negado este derecho, procederá la demanda en juicio verbal, versando sobre si constituyen ofensa los hechos aseverados, ó son falsos ó desfigurados. El impresor de todo periódico podrá exigir que se le entregue firmado el original. Estos son los puntos principales del proyecto.

Segun parte del alcalde de Aljezares hay en aquel partido y en los sitios denominados «Los Saichezo» y «Lo Viguera» dos ganados laneros atacados de viruela.

Ayer mañana hubo una riña cerca del Malecón de la que resultaron algunos heridos.

A la sesion que celebró el ayuntamiento el lunes pasado, asistieron únicamente los Sres. Robles, Solís, Salazar, Dario y Calahorra. Solamente se tomaron dos acuerdos: aprobar la nómina de los escribientes temporeros y acordar su pago, y conceder permiso á Manuel Mateo para edificar unas casas en la calle de Floridablanca.

Ayer tarde fué extraida del bolsillo de un niño una moneda de cinco duros y varias de plata por otro mayor, ya conocida por su afición á lo ageno, sin que se aparecieran las criadas que acompañaban á aquel hasta que le vieron llorar. El ladronzuelo es un muchacho que promete.

El domingo 31 del actual á las 12 de la mañana se celebrará en el Casino junta general para la eleccion de la directiva de 1883 y presentacion de los presupuestos para dicho año.

Si anoche hubiera estado el Presidente de la fujacion de Romea un rato en el pasillo principal de entrada á las butacas, habria oido los elogios que á la autoridad dirigian los que entraban, los que salian y los que allí estaban, y muy particularmente cuando pasó un Teniente de Alcalde y contestó con desabrimiento á una queja que le dieron.

Siguen fumando en el pasillo de entrada á las butacas de Romea, sin que haya quien lo corrija; por allí no se vé ni un dependiente de la Presidencia. En cambio unos aseguran que al señor Quinto lo vieron una tarde de estas en un palco.

Dícese que ha recogido un no escaso aguinaldo la Virgen del Carmen de la portaria de su propio templo, entre los vecinos del barrio y partido de San Benito.

Se ha hecho correr la noticia de que al torero Lagartija le habia su-

cedido una funesta desgracia; pero felizmente no se ha confirmado.

Dice «El Diario» con referencia á la tranquilidad con que han trascurrido estas fiestas:

«Solo hay que lamentar un robo de escas consideracion. Los ladrones se han llevado ropas, muy poco dinero y creemos que las tortas, de una casa cuyos dueños estaban ausentes.»

«Hombre! parece que los ladrones que roban tortas no son muy criminales.»

«El robo este no tiene más que una circunstancia grave, cual es la de que los autores tenían llaves apropiadas para abrir las puertas sin forzarlas. Esto supone, no solo aptitud para el robo, sino predisposicion para cometer otros.»

Ha llegado á esta ciudad el oficial letrado de Castellón, maestro amigo D. José María Diaz Cassou.

Pocos años se ha sentido con tanta intonsidad como esto el frio en la América del Norte.

Las noticias que nos comunican algunos periódicos de aquella region, relativas á la temperatura, parecen en algunos casos verdaderas exageraciones andaluzas á las que no se podría dar crédito sino fuera por la elocuencia con que habla el termómetro.

El día 8 de este mes, por ejemplo, Winnipeg, (Estado de Manitoba) bajó el termómetro á 39 grados bajo cero, en Bismarck (Dakota) 37 y en Grand Forks (Minnesota) 36.

¡Y luego nos quejamos aquí!

Se halla vacante la plaza de médico forense del Juzgado de primera instancia de Lorca.

Tinturas para el pelo, aceites de Serep y de bellotas, veloutine, comydor, Royal Windsor, etc., recibidos en pago de anuncios, se dan á precios de factura en la administracion de nuestro diario.

### CARTA DE MADRID.

27 de Diciembre de 1882.

Sr. Director de LA PAZ: Mi estimado compañero: el discurso del Sr. Mártoz ha venido á poner de nuevo sobre el tapete la conveniencia de una modificacion ministerial como medio de resistir el empuje de la izquierda.

Segun los intimos del Presidente del Consejo, la modificacion se verificará á primeros de Febrero entrando en el gabinete los Sres. Sardoal y Romero Giron de procedencia democrática y los Sres. Pelayo Cuesta y Gama de procedencia constitucional.

Del elemento centralista únicamente el general Martínez Campos.

El Sr. Alonso Martínez pasará á la presidencia del Congreso.

El ministerio á que me refiero comprenderá una campaña de reformas liberales que al decir de los ministeriales será más exigente de los individuos de la izquierda.

Como esto mismo se ha dicho una infinidad de veces, tantas como dificultades graves ha tenido el Sr. Sagasta, no hay que prestarle crédito, pues en punto á promesas ya sabemos que el Sr. Sagasta es muy pródigo, tan pródigo como pareo en cumplirlas.

Hay quien dice que poco á poco y segun lo vayan exigiendo las necesidades de la política, irán entrando en el ministerio, casi todos los hombres mas importantes de la izquierda.

Puede ser que el Sr. Sagasta, una vez decidido á divorciarse temporalmente de los centralistas haya pensado lo que dejo dicho; pero me parece que la izquierda no puede abandonar y no abandonará la reforma constitucional en aras de mezquinos intereses personales.

Si el nuevo partido se propone constituir una esperanza para la libertad y la patria, necesario es que mantenga con tason y firmeza la bandera de la Constitución del 69, como lazo de union entre todos los elementos liberales que no hacen de la forma de gobierno un dogma.

La precipitacion con que el gobierno preparó la recepcion de ayer en Palacio, ha originado muchos disgustos por las omisiones y descuidos que se cometieron, pues há bastantes diputados y senadores que hubieran deseado asistir á dicha ceremonia.

Véase la última página.

De nuestro corresponsal en la Habana recibimos la siguiente correspondencia:

Habana 5 de Diciembre. Sr. Director de EL POPULAR.

Muy señor mío: Bien lánguida por cierto se ha deslizado la última quincena. Ni un acontecimiento notable, ni un duelo, porque debo advertir á Vd. que en esta tierra clásica están tan á la orden del día, que enseguida intervienen los padrinos.

Hoy lo que más llama la atención pública es la cuestión del arreglo de la Deuda, que si no me equivoco, va á resultar un berengenal que nadie se va á entender. Las bases en que se asienta tal reforma puede decirse que corren parejas con la mayor parte de nuestras disposiciones; es decir, que no las entienden ni á un los mismos que las redactan. Por esta circunstancia, y teniendo en cuenta lo limitado de sus atribuciones, se reunió ayer la junta general, y entre otros particulares, acordó que, no pudiendo activar las liquidaciones con referencia á abonar de los cuerpos, que según una real orden reciente deben verificarse por la Caja de Ultramar de esa corte, ante cuyo departamento deben presentarse, se dirija comunicación al gobernador general de la Isla pidiendo que se admitan estas peticiones en las subinspecciones de las armas, y que estas á su vez exciten el celo de la Administración militar para conseguir su pronto despacho.

También han quedado sobre la mesa para mañana varios expedientes de reclamación de conversión, y entre ellos uno para estudiar la forma más expedita de abonarse los residuos á que se refiere la ley ya personal ó colectivamente, porque se ha visto que ofrece muchas dificultades este reparto entre los acreedores.

La Administración pública de esta isla parece que va entrando en cánce de algún tiempo á esta parte, á juzgar por los estados que periódicamente publica la Gaceta. Tantos así, que yo creo que en vez de cortar las cuentas de Junio último, podía aunque lentamente, satisfacerse sus atenciones, sin gran esfuerzo, evitando de ese modo que, tanto amigos como adversarios, diesen á cada momento que nuestra Administración es detestable, teniendo en cuenta que enseguida satisface sus compromisos con solo emplear la tradicional fórmula del general Martínez Campos: Corte de cuentas, sinónimo de no pago á nadie.

Los pobres maestros de escuela han llegado á familiarizarse de tal manera con estos cortes, que cuando les pagan alguna mensualidad, creen que hasta la tierra se ha salido de su órbita. ¡Exactamente lo mismo que en los Estados-Unidos! y si no, vea V. la prueba. El total de niños que asisten á sus escuelas, según una estadística reciente, es de 15.351.875 de los cuales asisten 9.630.403 á las escuelas sostenidas por el Gobierno. El número de maestros para las públicas es de 280.034; las rentas y productos destinadas á satisfacer sus atenciones \$3.940.239 pesos, y los gastos 80.032.838.

Leemos en La Correspondencia: «EL POPULAR manifiesta su deseo de que no se concedan viudedades ni pensiones á nadie, sino á las personas que, dentro de la ley y por años de servicio de los causantes, tengan el derecho de percibir las.»

Es decir, que nuestro colega vota contra las pensiones de gracia, ó sea las que otorgan las Cortes.

Efectivamente; somos enemigos de esas pensiones de gracia, porque no consideramos justo el que se emplee el dinero del Erario en pensiones que son hijas del favor, de la amistad y de la simpatía. Porque, admitiendo semejante precedente, todas las viudas y huérfanos de los hombres políticos, más ó menos ilustres, que mueran, tendrían derecho á la gracia otorgada por las Cortes, puesto que no hay razón para que las unos sean menos que los otros.

Así, que lo mejor es que no se conceda pensiones de ninguna clase de esta naturaleza.

La Gaceta da las Pascuas á la prensa periódica publicando, entre elegante y caprichosa orla, el proyecto de ley sobre ejercicio de libertad de imprenta.

La ocasión no ha podido ser más oportuna.

En días como estos, en donde las felicitaciones llueven por todas partes, D. Venancio Gonzalez ha dado á la estampa su trabajo monumental, porque ya es sabido que no hay ministro de la Gobernación que deje de llevar en el bolsillo su correspondiente proyecto sobre imprenta.

El que hoy nos ocupa merece un estudio más detenido que el que puede hacerse á la simple lectura del articulado, porque, respecto del preámbulo, hay que dejarlo para mejor ocasión.

Estudiando imparcialmente dicho proyecto, lo encontramos mucho más restrictivo, mucho más peligroso que la ley vigente hoy sobre delitos de imprenta.

Hay en esta ley una tramitación gradual que llega, á medida que se delinque, hasta la supresión del periódico; pero en el proyecto del señor ministro de la Gobernación no hay nada de eso. Los tribunales se encargan de obrar en este terreno de una manera más amplia.

Digalo si no el art. 13, en su primera parte, y el 21 en lo que concierne á que los impresores exijan la firma de los escritores.

Respecto del art. 6.º, en el cual se dispone que el propietario de un periódico sea el responsable ante los tribunales de cualquiera falta que pudiera cometer el periódico, nos parece absurdo, porque lo que se busca con esto es la muerte del periódico y del capital que el periódico representa, mientras quedan libres de responsabilidad el director ó redactores que cometan la falta ó el delito.

Con más detenimientos nos ocuparemos del trabajo de D. Venancio, si bien abrigamos la esperanza de que al discutirse el proyecto en las Cortes se modifiquen aquellos artículos que en el indicado proyecto dejan al periódico en una situación penosa y casi insostenible.

Hé aquí el articulado:

Artículo 1.º El derecho de emitir libremente sus ideas y opiniones, valiéndose de la imprenta ó de otro procedimiento semejante, que concede el artículo 18 de la Constitución á todos los españoles, se ejercerá conforme á las reglas contenidas en la presente ley.

Art. 2.º Para los efectos de esta ley se considerarán procedimientos semejantes al de la imprenta todos los que se utilizan para fijar ó reproducir palabras sobre papel, tela ó cualquier otra materia, valiéndose de litografía, fotografía ó de otros medios de los empleados hasta el día ó que se emplearen en adelante para estampar ó reproducir escritos ó dibujos.

Art. 3.º Los impresos y demás procedimientos empleados para emitir ideas y opiniones, á que se refieren los artículos anteriores, podrán ser periódicos ó publicaciones determinadas en forma de libro, folleto, hoja suelta, cartel, dibujo ó grabado con letras impresas ó sin ellas.

Se considerará folleto el impreso que, sin ser periódico, se componga de más de 70 páginas y menos de 200.

Se entiende por publicación de un impreso, sea cualquiera la clase á que pertenezca, el acto de sacar más de seis ejemplares de la imprenta en que se haya tirado.

Art. 4.º La publicación del libro y del folleto no exigirá otro requisito que el de llevar estampado en la primera y última página el nombre y seña de la imprenta.

Art. 5.º De todo folleto y hoja suelta se depositarán en el gobierno de provincia, ó en el subgobierno ó alcaldía de la población en que haya de hacerse, tres en el acto de la publicación.

Art. 6.º Todo periódico será representado ante las autoridades y tribunales por su propietario.

Cuando una sociedad legalmente constituida funde ó adquiere la propiedad de un periódico, tendrá la representación legal para todos los efectos el gerente que aquella designe, el cual gozará los mismos derechos y estará sujeto á las mismas responsabilidades civiles y criminales que si fuera fundador ó propietario único del periódico.

Art. 7.º El particular ó sociedad que pretenda fundar un periódico lo pondrá en conocimiento de la autoridad gubernativa superior de la localidad en que haya de ver la luz pública, exponiendo el título que haya de llevar, los días en que haya de salir, los precios y condiciones de la suscripción y el establecimiento tipográfico en que haya de imprimirse, y acompañando el recibo que acredite hallarse éste al corriente del pago de la contribución de subsidio.

Los que tuvieran declarado en suspenso el libre ejercicio de sus derechos civiles y políticos no podrán ser fundadores ni propietarios de periódico.

Toda condena impuesta en virtud de sentencia ejecutoria de los tribunales por delito cometido en el ejercicio del derecho que se regula por esta ley lleva consigo la inhabilitación, para los efectos de este artículo, por todo el tiempo de su duración.

Art. 8.º La autoridad á quien se anuncie la publicación de un periódico en la forma y con los requisitos establecidos en los dos artículos anteriores, examinará los documentos presentados, y resolverá en el plazo máximo de 10 días si con ellos llenan ó no debidamente los requisitos exigidos en dichos artículos.

Art. 9.º Del acuerdo negativo de la autoridad podrá apelarse en el término de cinco días ante la Audiencia del territorio, la cual, oyendo in voce al fiscal y al recurrente, pronunciará en el término de 15 días, á contar de la presentación del recurso, su fallo, que será ejecutorio.

Art. 10. Si trascurridos los 10 días señalados para la resolución de la autoridad gubernativa, no lo hubiese esta acordado, podrá publicarse el periódico, entendiéndose llenas las formalidades exigidas por esta ley.

Art. 11. El fundador ó propietario de todo periódico está obligado á presentar en el acto de su publicación tres ejemplares de cada número y edición en el gobierno de la provincia, ó en la alcaldía cuando se trate de poblaciones que no sean capitales, y otros tres en el ministerio de la Gobernación si el periódico se publica en Madrid.

Dichos ejemplares serán firmados por el propietario del periódico ó por quien haga sus veces, con la autorización debida.

Art. 12. La autoridad ó funcionario encargado de recibir los números á que se refiere el artículo anterior devolverá en el acto, sellado uno de ellos, á la persona que haga la presentación, para que pueda acreditar haberla efectuado.

Art. 13. Los ejemplares de un impreso mandado secuestrar judicialmente que circulen después de practicada la diligencia para ser recogido serán considerados como clandestinos, y sus autores, editores ó impresores quedarán sujetos á la responsabilidad que señala el Código penal. En el mismo caso se encontrará todo impreso que no lleve plé de imprenta ó lo lleve supuesto.

Art. 14. Cuando se transmita la propiedad de un periódico político, y cuando se varíe el establecimiento tipográfico en que haya de imprimirse, se dará cuenta á la autoridad gubernativa, ante la cual justificara el nuevo adquirente todos los extremos que exige el artículo 7.º de esta ley.

En este caso no se suspenderá la publicación del periódico interin la autoridad declara ó niega haber llenado el nuevo adquirente los requisitos expresados; pero una vez rogado por acuerdo ó fallo ejecutorio, cesará la publicación y se considerará extinguido el periódico para todos los efectos legales.

Art. 15. También cesará en su publicación todo periódico:

1.º Cuando se incapaciten legalmente al fundador ó propietario que tenga su representación legal, sin que se haya presentado solicitud para sustituirle en el término de ocho días.

2.º Cuando su fundador deje trascurrir 15 días sin realizar la publicación desde la fecha en que legalmente pueda comenzar á continuar dicha publicación; y

3.º Cuando deje de publicarse más de 10 días en un mismo mes, siendo diario, ó cuando dejen de publicarse cinco números en los días señalados en el prospecto, si el periódico no fuese diario.

Art. 16. Todo periódico que se publique sin que su propietario llene los requisitos exigidos por los artículos 4.º y 5.º de esta ley, ó sin que haya trascurrido el plazo de los 10 días marcados en el art. 8.º sin que se haya dictado la resolución en el mismo prevenida, ó después de haber caducado dichas declaraciones, ó de haberse perdido el derecho á su publicación, con arreglo á los artículos 14 y 15 de esta ley, será considerado como clandestino, y sus propietarios ó impresores quedarán sujetos á la responsabilidad que señala el Código penal.

Art. 17. Todo periódico está obligado á insertar en uno de los tres primeros números, después de su entrega, la comunicación de la persona ó corporación que se creyese ofendida por alguna publicación hecha en el mismo, ó á quienes se hubieren atribuido hechos falsos ó designados, le dirigieren con el fin de vindicarse ó de negar, rectificar, aclarar ó explicar los hechos.

Esta comunicación deberá insertarse en la primera plana del periódico, ó en una plana y columna iguales á las en que se publicó el artículo ó suelto que la motive; siendo gratuita la inserción, siempre que no exceda del duplo de líneas con el mismo tipo de aquel, y pagando el exceso el comunicante al precio ordinario que tenga establecido el periódico.

Art. 18. El derecho establecido en el artículo anterior podrá ejercitarse por los cónyuges, padres, hijos ó hermanos de la persona agraviada, cuando esta se halle ausente en país extranjero, y por los mismos y además por sus herederos cuando el agraviado hubiese fallecido.

Art. 19. Cuando el derecho á que se refieren los dos artículos anteriores sea negado ó desconocido por la persona que legalmente represente al periódico, podrá el que trate de ejercitarlo demandarla á juicio verbal, con arreglo á las

disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil.

El juicio versará sobre si los hechos averiguados por el periódico constituyen ofensa, ó son falsos, ó están desfigurados, sobre cuyos extremos habrán de hacerse declaraciones concretas en la sentencia; y si esta fuese condenatoria, se impondrán siempre las costas al demandado y se mandará insertar por cabeza del comunicado en uno de los tres primeros que se publiquen después de la notificación.

La desobediencia á lo mandado en la sentencia constituirá delito y será penado con arreglo al Código.

Art. 20. Los suplementos ó números extraordinarios que publiquen los periódicos se considerarán como números ordinarios para los efectos de esta ley.

Art. 21. El impresor de todo periódico tendrá derecho á exigir que se le entregue firmado el original.

De los escritos originales que se publiquen en los periódicos no podrá hacerse otro uso contra la voluntad de su autor que el de su presentación ante los tribunales cuando estos lo reclamen, ó en la defensa del impresor que pretenda eximirse de la responsabilidad que pueda afectarle por la publicación.

Las contravenciones á lo prevenido en esta ley, que no constituyan delito según las disposiciones de las mismas del Código penal, serán corregidas gubernativamente con multa de 50 á 250 pesetas ó con el arresto subsidiario de un día por cada 5 pesetas, en caso de insolvencia.

Art. 22. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones emanadas del Poder ejecutivo que se opongan al cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Madrid 20 de Diciembre de 1832.

—F. Gonzalez.

De nuestro corresponsal en Cervera de Rio Pisuergra recibimos la siguiente carta:

Cervera de Rio Pisuergra 21 de Diciembre de 1832.

Sr. Director de EL POPULAR.

Como nada de particular ofrecen en esta hoy los mercados de esta villa, efecto de la abundancia de las nieves y la mala comunicación de los caminos vecinales que concurren á aquella, por cerrarse por completo, nada he tenido el gusto de remitir á su apreciable diario. Ya el celebrado hoy, como próximo á Noche-Buena, ha merecido la pena de ocuparse de él como verá, por el último boletín; pero lo que causa sensación, lo que ocupa y hace ruido, son las elecciones provinciales verificadas en los días 17 y 20 del actual.

En efecto, señor director, esta pequeña villa, que maldita la importancia que puede tener, ni en el mundo político, ni en el material, es una verdadera olla de pobres para cuestiones electorales; manejada, por desgracia, por la influencia de ciertos caciques, plaga que aún no ha desaparecido en este país, la convierten en juguete de sus miras interesadas, descomponen, desunen la tranquilidad de las familias y hacen de esta pobre gente esclavos de sus egoístas miras particulares.

¡Siete, nada menos que siete, eran los candidatos que se disputaban la representación de este país! ¡Cuántos padres para tan pocos hijos! ¡Qué fortunas se nos metían por las puertas!

Comprendo que de tantos, los que viven en el país, los que conocen sus necesidades, los que tienen sus verdaderos intereses morales y materiales en él, trabajasen y procurasen tener la representación de aquellos, que era la suya propia; pero lo que no com viendo es que extraños en este partido, sin tener otros conocimientos ni intereses en el que los de aspirar á tener una representación que les dé una posición social que conviene á sus miras, se metan ó les metan á representar lo que es de todo punto imposible hagan, porque ni saben lo que es, ni conocen las necesidades que deben atender, por mucho que su buena voluntad se esfuerce en atenderlas.

Los que se han presentado candidatos han sido:

- De la llamada adicta, D. Simon de la Cruz, D. Valentin Calderon, D. Julian Rubio Cueva. De la llamada de oposicion, D. José Barrio Vielba, D. Manuel Polanco Labandero, D. Cosme Ortega Marcos.

Y además, figurando unas veces solo, y otras en union del Sr. Rubio Cueva, D. Arsenio Gomez Inguanzo.

Habiendo salido elegidos diputados los candidatos siguientes:

Table with 2 columns: Name and Votes. D. Valentin Calderon (3,208), D. José Barrio Vielba (3,026), D. Manuel Polanco (2,998), D. Julian Cueva (2,491).

Es decir, dos por cada bando de los que disputaban tales cargos; llevando el último las protestas que son consiguientes por haber ejercido durante los seis meses últimos cargos públicos previstos en la ley electoral. Después de tanto cacareo y alusiones de carlismo, han venido á quedar igual-

les en la lucha; pero, ¿de qué modo?—El corresponsal.

Noticias generales.

La Gaceta de hoy contiene las disposiciones siguientes: Gracia y Justicia.—Real óden disponiendo que los pueblos de Almonte, Mosciara y Villarrasa queden unidos y agregados en lo sucesivo al Registro de la propiedad de Palma.

En el Bolsin de ayer tarde ha quedado el consolidado á fin de mes á 28. Pocas operaciones.

Anoche recibió La Correspondencia el siguiente telegrama de su servicio particular: «SEGOVIA 25 (5 10 tarde).—Segun resulta de las averiguaciones hechas por el jefe de la Guardia civil de la línea de Ayllon, no resulta cierta la noticia de la partida de hombres armados que suponían haber visto algunos vecinos de dicho pueblo.»

Aoche se recibió el siguiente telegrama oficial: «PALMA 25.—El vapor-correo Nuevo Mahon, que se dirige á Barcelona, ha tenido que detenerse en Alcudia á causa del temporal.

Un fuerte viento huracanado azotó á la isla el sábado último, produciendo varios desperfectos en la población, arrancando muchos árboles de raíz y desplomándose una pared de una obra que se está construyendo en el arrabal de Santa Catalina, cogiendo debajo á tres muchachos, uno de los cuales ha fallecido, quedando los otros dos en mal estado.

Las artistas del teatro de la Comedia harán su beneficio el día de Inocentes por la tarde, poniendo en escena la obra Robo en deshablado, que interpretarán las actrices todas de la compañía, y El café de la Libertad con el concurso de algunos autores y aficionados.

El día 31 del actual deben retirarse de la circulación los efectos de papel timbrado, de oficio, de venta pública, de pagarés de bienes nacionales, de pagos al Estado, timbres móviles de 10, 25 y 50 céntos., sustituyéndolos por otros de iguales clases, que empezarán á expandirse en 1.º de Enero próximo.

La dirección general de Rentas Estancadas ha dispuesto el cange de los que caducan en fin de Diciembre con los que han de empezar á regir en 1.º de Enero, durante el plazo improrrogable de los treinta días del mismo, y de sol á sol, incluso los festivos.

A las cuatro y media de ayer tarde proximamente se ha dado conocimiento al juzgado de primera instancia de la Inc.usa, que estaba de guardia, de haberse efectuado un escape en la cárcel de Villa, habiendo conseguido fugarse 11 detenidos en aquel establecimiento.

Decíase que la fuga debe haberse verificado á las once de la mañana, hora señalada para que las familias se pongan en comunicación con los presos. Asegúrase que solamente dos de los fugitivos estaban presos por delitos graves.

Nos escriben de Mahon lo siguiente: «La escuadra, compuesta de las fragatas Victoria, Numancia, Zaragoza, Cármen y Lealtad, se halla fundada en este puerto, donde permanecerá hasta después de Pascua. Es probable que luego vaya la Zaragoza á Cartagena á limpiar sus fondos.

Noches pasadas tuvieron una reyerta dos marineros, uno de la Cármen y otro de la Zaragoza. El primero disparó sobre el otro un tiro de pistola, dejándole tan mal parado, que falleció á las pocas horas.

Dícese que al ser conducido preso el agresor iba llorando y lamentándose de las malas Pascuas que pasaría su madre al tener noticia del hecho.

El tiempo muy variable; á cada momento llueve, con alternativas de un cielo despejado. La temperatura que reina es verdaderamente primaveral.»

Desde hoy pueden presentarse en la Intervención de Hacienda de esta provincia, para su liquidación y pago de intereses del semestre que vence en 1.º de Enero próximo, las inscripciones de corporaciones civiles de las dos terceras partes del 80 por 100 de Propios y establecimientos de beneficencia ó instrucción pública que tengan domiciliado el pago en la tesorería.

En la madrugada del día 23 del corriente, fué herido en su propia casa el juez municipal de Arévalo (Ávila), quien no ha podido declarar por la gravedad de su estado. La criada de dicho funcionario fué asesinada en su mismo lecho.

El juzgado entiende en el asunto,

El 29 del corriente termina la tercera serie de abono en el teatro de la Comedia y se halla abierta la renovación para la cuarta serie.

ENCICLICA DE SU SANTIDAD LEON XIII A TODOS LOS ARZOBISPOS Y OBISPOS DE ESPAÑA.

Venerables hermanos y amados hijos, salud y apostólica bendición. Entre las muchas preces en que se aventaja la generosa y noble nación española, merece cierto mayor elogio el que después de varias vicisitudes de cesas y personas, aún conserva aquella su primitiva y casi hereditaria firmeza en la fé católica con que ha estado siempre enlazado el bienestar y grandeza del linaje español.

Mas en este punto, porque no hemos de disimular lo que hay, cuando pensamos en el modo de obrar que algunos católicos de España creen que deben tener, se ofrece á nuestro animo una pena semejante á la ansiosa solicitud que pasó el Apóstol San Pablo por causa de los corintios. Segura y tranquila habia permanecido ahí la concordia de los católicos, no sólo entre sí, sino mayormente con los Obispos; y por esto, con razon, nuestra predecesor Gregorio XVI alabó á la nación española, porque perseveraba en su inmensa mayoría, en su antiguo respeto á los Obispos y pastores inferiores canónicamente restablecidos.

vididos, no vengán á sucumbir por la astucia y violencia de sus enemigos. Por lo tanto, conmovidos por la consideración de semejantes daños, os dirigimos estas letras, oh, amados hijos nuestros y venerables hermanos! y encarecidamente os suplicamos que, haciéndoos intérpretes de nuestros saludables avisos, empleéis vuestra prudencia y autoridad en afianzar la concordia. Ante todo es oportuno recordar las mútuas relaciones entre lo religioso y lo civil; muchos se engañan en esto por dos clases de errores opuestos. Porque suelen algunos, no sólo distinguir, sino aún apartar y separar por completo la política de la religion, queriendo que nada tenga que ver la una con la otra, y juzgando que no deben ejercer entre sí ningun influjo.

Se continuará

Telégramas.

NUEVA YORK 25.—Ha fallecido el presidente de la República de los Estados Unidos de Colombia. PARIS 25.—Se desmiente el rumor de la dimisión del ministro de Marina. También se alega que sea cierto que se trate de una próxima modificación diplomática.

Una correspondencia de Dublin asegura que á instancias del virrey de Irlanda, el Gobierno juzga en vista de la justa influencia que el Vaticano ejerce en aquella isla, ha resuelto establecer relaciones oficiales con la Santa Sede, de la misma manera que lo hizo Alemania.

EL CAIRO 25.—Arabi y otros seis jefes insurrectos, condenados por el consejo de guerra, han sido conducidos hoy al cuartel de Kasrenil en traje de paisano.

Delante de 800 soldados se les ha leído el decreto degradándolos, y esta misma noche saldrán con dirección á Suez, donde serán embarcados para la isla de Ceilan.

NUEVA YORK 26.—El vicepresidente de la República de los Estados Unidos de Colombia se ha encargado interinamente de la presidencia de la República.

WASHINGTON 26.—El Gobierno mejicano ha nombrado una comisión encargada de negociar un tratado de comercio entre los Estados Unidos y Méjico.

PARIS 26.—Las últimas noticias de la Argelia aseguran que reina tranquilidad entre las tribus de la parte meridional de la provincia de Orán.

Los franceses van estableciendo guarniciones en los puntos estratégicos inmediatos á la frontera de Marruecos.

SAN PETERSBURGO 26.—El Czar se mostró ayer en público en esta ciudad, pasando revista á los regimientos finlandeses.

PARIS 26.—Se están haciendo gestiones cerca del Gobierno francés, por parte de los industriales á fin de que ampare los intereses del comercio y de la industria de Francia con motivo de

la próxima reducción de los aranceles de Aduanas que van á llevar á cabo los Estados Unidos.

Seccion religiosa.

Día 27.—San Juan, Evangelista. Se reza del Santo, con rito doble y color blanco.

Se gana el Jubileo de las Cuarenta Horas en la iglesia del Olivar, donde habrá función á las diez, y por la tarde procesion y reserva.

En las Arrepentidas se festeja también á este Santo, y sigue su novena, habiendo sermón por mañana y tarde.

En San Gines continúa la novena de Nuestra Señora de los Remedios.

En el Monasterio de las Salesas se cantarán solemnemente vísperas al Tránsito de San Francisco de Sales.

En todos los estados de la vida se experimentan contrariedades, que se hacen más insufribles cuanto menos se quieren padecer.

Sufrir con paciencia es una virtud que causa alegría; amar el sufrimiento en Jesús y buscarle por Jesús, es una felicidad anticipada.

¿Quién ni qué tarbará la felicidad del que ama el sufrir?

MADRID: 1882. Imprenta de EL POPULAR, á cargo de Moral, Huertas 50.

BOLETIN COMERCIAL DE MADRID

Madrid 24 de Diciembre.—Carne de vaca de 1'26 á 1'37 pesetas el kilogramo. Idem de carnero de 1'41 á 1'44 pesetas el kilogramo. Idem de ternera de 0'00 á 0'00 pesetas. Idem de cordero, de 0'00 á 0'00 pesetas. Despojos de cerdo de 1'10 á 1'20 pesetas el kilogramo.

Nuestro diligente corresponsal de la Habana nos dirige, con fecha 5 del actual, la siguiente reseña de aquel importante mercado:

El mercado de azúcares ha tenido en estos últimos dias un movimiento considerable, pues las ventas han sobrepasado con creces á las efectuadas hasta el dia; y como las existencias han quedado bastante reducidas, pueden considerarse sus precios como nominales. La importación tambien ha tenido bastantes oscilaciones, como podrá usted ver á continuación: Aceite de olivas: Buenas existencias y demanda activa, mejorando los precios.

de 10 á 12 rs., y triple de 13 á 15 rs.; en galones de 8 á 10 rs. uno. Ajos: Abundan, cotizándose de 2 á 4 reales mancuerna, segun clase y tamaño. Azafran: Se detalla lentamente de 6 á 12 pesos compuesto, y el puro flor á 16 libra. Bacalao: Cortas existencias del de Noruega, y regular solicitud. Cotizamos á 12 1/2 pesos caja; el de Halifax se cotiza nominalmente, de 8 y 1/2 á 8 5/8 quinta; el de robalo de 7 1/2 á 7 3/8, y la pescada de 7 á 7 1/2.

Pasas: Buenas existencias, que se detallan de 1 5/8 á 16 reales caja, segun clase. Salchichon: El de Arlés escaso y con pedidos de 5 á 5 1/2 rs. libra. Del de Lyon moderadas existencias y solicitud regular de 7 1/2 á 9 reales libra. Tabaco breva: Regulares existencias y demanda moderada, de 23 á 24 pesos quintal, segun clase y marca. Vino tinto: Se nota regular demanda. Cotizamos nominalmente de 52 á 55 pesos pipa, segun clase y marca.

Ollauri.—Un comisionista francés, residente en Logroño, ha realizado 2.500 cántaras á precio que descencemos, y meditados de semana tenia pendientes de ajuste otras 1.800, que á esta fecha quizá estén ya contratadas. Sajazarra.—Paralizadas las ventas; véndese alguna que otra cuba de clarete que se despacha á 15 y 15 1/2 reales; pues para la exportación no ajustan los comisionistas franceses, ocupados en envasar lo realizado anteriormente; si algo se vende es al tipo de 16 1/2 y 17 reales.

Vino tinto y blanco añejo de 12 á 12 reales arroba; nuevo de 10 á 11. Patatas de 3 1/2 á 4 rs. arroba. Aceite á 35. Harina de primera á 23 1/2 rs. arroba; de segunda á 22 1/2; de tercera á 20 1/2. Argamasilla de Alba 23 de Diciembre.—Trigo candel de 66 á 67 rs. fanega; cebada á 36. Patatas á 5 rs. arroba. Vido tinto y blanco á 10 rs. arroba; aceite de 40 á 42. Cerdos en vivo de 44 á 46. De todos estos puntos, así como de Abenójar y otros de la misma provincia de Ciudad-Real, escriben que las lluvias y nieves habian caído en abundancia, favoreciendo mucho á los sembrados.

Cambios sobre provincias.

Table with columns: PLAZAS, Tipo, PLAZAS, Tipo. Lists exchange rates for various provinces like Albalade, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Gijón, Granada, Guadalupe, Haro, Huelva, Huéscar, Jaén, J. de la F., León, Llerda, Linares, Logroño, Lora, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, P. de M.

Descontos. Cupones de cinco vencimientos 1.º de Enero de 1875 á id. de 1877, 50'00.—Idem de id. de 1874, 64'50.—Id. corriente, 31 de Diciembre de 1874 á id. de 1876, Resultas de la sétima subasta, 00'00.—Idem de la octava, 00'00.—Idem de la novena, 00'00.—Idem de la décima, 00'00.—Idem de la undécima, 00'00.—Idem de la duodécima, 00'00.—Idem de la treceava, 00'00.—Idem de la catorceava, 00'00.—Idem de la quinceava, 00'00.—Idem de la dieciséava, 00'00.—Idem de la dieciséava, 00'00.—Idem de la dieciochoava, 00'00.—Idem de la diecinueava, 00'00.—Idem de la veinteava, 00'00.—Idem de la veintena, 00'00.—Idem de la veintena y una, 00'00.—Idem de la veintena y dos, 00'00.—Idem de la veintena y tres, 00'00.—Idem de la veintena y cuatro, 00'00.—Idem de la veintena y cinco, 00'00.—Idem de la veintena y seis, 00'00.—Idem de la veintena y siete, 00'00.—Idem de la veintena y ocho, 00'00.—Idem de la veintena y nueve, 00'00.—Idem de la treinta, 00'00.—Idem de la treinta y una, 00'00.—Idem de la treinta y dos, 00'00.—Idem de la treinta y tres, 00'00.—Idem de la treinta y cuatro, 00'00.—Idem de la treinta y cinco, 00'00.—Idem de la treinta y seis, 00'00.—Idem de la treinta y siete, 00'00.—Idem de la treinta y ocho, 00'00.—Idem de la treinta y nueve, 00'00.—Idem de la cuarenta, 00'00.—Idem de la cuarenta y una, 00'00.—Idem de la cuarenta y dos, 00'00.—Idem de la cuarenta y tres, 00'00.—Idem de la cuarenta y cuatro, 00'00.—Idem de la cuarenta y cinco, 00'00.—Idem de la cuarenta y seis, 00'00.—Idem de la cuarenta y siete, 00'00.—Idem de la cuarenta y ocho, 00'00.—Idem de la cuarenta y nueve, 00'00.—Idem de la cincuenta, 00'00.—Idem de la cincuenta y una, 00'00.—Idem de la cincuenta y dos, 00'00.—Idem de la cincuenta y tres, 00'00.—Idem de la cincuenta y cuatro, 00'00.—Idem de la cincuenta y cinco, 00'00.—Idem de la cincuenta y seis, 00'00.—Idem de la cincuenta y siete, 00'00.—Idem de la cincuenta y ocho, 00'00.—Idem de la cincuenta y nueve, 00'00.—Idem de la sesenta, 00'00.—Idem de la sesenta y una, 00'00.—Idem de la sesenta y dos, 00'00.—Idem de la sesenta y tres, 00'00.—Idem de la sesenta y cuatro, 00'00.—Idem de la sesenta y cinco, 00'00.—Idem de la sesenta y seis, 00'00.—Idem de la sesenta y siete, 00'00.—Idem de la sesenta y ocho, 00'00.—Idem de la sesenta y nueve, 00'00.—Idem de la setenta, 00'00.—Idem de la setenta y una, 00'00.—Idem de la setenta y dos, 00'00.—Idem de la setenta y tres, 00'00.—Idem de la setenta y cuatro, 00'00.—Idem de la setenta y cinco, 00'00.—Idem de la setenta y seis, 00'00.—Idem de la setenta y siete, 00'00.—Idem de la setenta y ocho, 00'00.—Idem de la setenta y nueve, 00'00.—Idem de la ochenta, 00'00.—Idem de la ochenta y una, 00'00.—Idem de la ochenta y dos, 00'00.—Idem de la ochenta y tres, 00'00.—Idem de la ochenta y cuatro, 00'00.—Idem de la ochenta y cinco, 00'00.—Idem de la ochenta y seis, 00'00.—Idem de la ochenta y siete, 00'00.—Idem de la ochenta y ocho, 00'00.—Idem de la ochenta y nueve, 00'00.—Idem de la noventa, 00'00.—Idem de la noventa y una, 00'00.—Idem de la noventa y dos, 00'00.—Idem de la noventa y tres, 00'00.—Idem de la noventa y cuatro, 00'00.—Idem de la noventa y cinco, 00'00.—Idem de la noventa y seis, 00'00.—Idem de la noventa y siete, 00'00.—Idem de la noventa y ocho, 00'00.—Idem de la noventa y nueve, 00'00.—Idem de la cien, 00'00.—Idem de la cien y una, 00'00.—Idem de la cien y dos, 00'00.—Idem de la cien y tres, 00'00.—Idem de la cien y cuatro, 00'00.—Idem de la cien y cinco, 00'00.—Idem de la cien y seis, 00'00.—Idem de la cien y siete, 00'00.—Idem de la cien y ocho, 00'00.—Idem de la cien y nueve, 00'00.—Idem de la ciento, 00'00.—Idem de la ciento y una, 00'00.—Idem de la ciento y dos, 00'00.—Idem de la ciento y tres, 00'00.—Idem de la ciento y cuatro, 00'00.—Idem de la ciento y cinco, 00'00.—Idem de la ciento y seis, 00'00.—Idem de la ciento y siete, 00'00.—Idem de la ciento y ocho, 00'00.—Idem de la ciento y nueve, 00'00.—Idem de la doscientos, 00'00.—Idem de la doscientos y una, 00'00.—Idem de la doscientos y dos, 00'00.—Idem de la doscientos y tres, 00'00.—Idem de la doscientos y cuatro, 00'00.—Idem de la doscientos y cinco, 00'00.—Idem de la doscientos y seis, 00'00.—Idem de la doscientos y siete, 00'00.—Idem de la doscientos y ocho, 00'00.—Idem de la doscientos y nueve, 00'00.—Idem de la trescientos, 00'00.—Idem de la trescientos y una, 00'00.—Idem de la trescientos y dos, 00'00.—Idem de la trescientos y tres, 00'00.—Idem de la trescientos y cuatro, 00'00.—Idem de la trescientos y cinco, 00'00.—Idem de la trescientos y seis, 00'00.—Idem de la trescientos y siete, 00'00.—Idem de la trescientos y ocho, 00'00.—Idem de la trescientos y nueve, 00'00.—Idem de la cuatrocientos, 00'00.—Idem de la cuatrocientos y una, 00'00.—Idem de la cuatrocientos y dos, 00'00.—Idem de la cuatrocientos y tres, 00'00.—Idem de la cuatrocientos y cuatro, 00'00.—Idem de la cuatrocientos y cinco, 00'00.—Idem de la cuatrocientos y seis, 00'00.—Idem de la cuatrocientos y siete, 00'00.—Idem de la cuatrocientos y ocho, 00'00.—Idem de la cuatrocientos y nueve, 00'00.—Idem de la quinientos, 00'00.—Idem de la quinientos y una, 00'00.—Idem de la quinientos y dos, 00'00.—Idem de la quinientos y tres, 00'00.—Idem de la quinientos y cuatro, 00'00.—Idem de la quinientos y cinco, 00'00.—Idem de la quinientos y seis, 00'00.—Idem de la quinientos y siete, 00'00.—Idem de la quinientos y ocho, 00'00.—Idem de la quinientos y nueve, 00'00.—Idem de la seiscientos, 00'00.—Idem de la seiscientos y una, 00'00.—Idem de la seiscientos y dos, 00'00.—Idem de la seiscientos y tres, 00'00.—Idem de la seiscientos y cuatro, 00'00.—Idem de la seiscientos y cinco, 00'00.—Idem de la seiscientos y seis, 00'00.—Idem de la seiscientos y siete, 00'00.—Idem de la seiscientos y ocho, 00'00.—Idem de la seiscientos y nueve, 00'00.—Idem de la setecientos, 00'00.—Idem de la setecientos y una, 00'00.—Idem de la setecientos y dos, 00'00.—Idem de la setecientos y tres, 00'00.—Idem de la setecientos y cuatro, 00'00.—Idem de la setecientos y cinco, 00'00.—Idem de la setecientos y seis, 00'00.—Idem de la setecientos y siete, 00'00.—Idem de la setecientos y ocho, 00'00.—Idem de la setecientos y nueve, 00'00.—Idem de la ochocientos, 00'00.—Idem de la ochocientos y una, 00'00.—Idem de la ochocientos y dos, 00'00.—Idem de la ochocientos y tres, 00'00.—Idem de la ochocientos y cuatro, 00'00.—Idem de la ochocientos y cinco, 00'00.—Idem de la ochocientos y seis, 00'00.—Idem de la ochocientos y siete, 00'00.—Idem de la ochocientos y ocho, 00'00.—Idem de la ochocientos y nueve, 00'00.—Idem de la novecientos, 00'00.—Idem de la novecientos y una, 00'00.—Idem de la novecientos y dos, 00'00.—Idem de la novecientos y tres, 00'00.—Idem de la novecientos y cuatro, 00'00.—Idem de la novecientos y cinco, 00'00.—Idem de la novecientos y seis, 00'00.—Idem de la novecientos y siete, 00'00.—Idem de la novecientos y ocho, 00'00.—Idem de la novecientos y nueve, 00'00.—Idem de la mil, 00'00.—Idem de la mil y una, 00'00.—Idem de la mil y dos, 00'00.—Idem de la mil y tres, 00'00.—Idem de la mil y cuatro, 00'00.—Idem de la mil y cinco, 00'00.—Idem de la mil y seis, 00'00.—Idem de la mil y siete, 00'00.—Idem de la mil y ocho, 00'00.—Idem de la mil y nueve, 00'00.—Idem de la dos mil, 00'00.—Idem de la dos mil y una, 00'00.—Idem de la dos mil y dos, 00'00.—Idem de la dos mil y tres, 00'00.—Idem de la dos mil y cuatro, 00'00.—Idem de la dos mil y cinco, 00'00.—Idem de la dos mil y seis, 00'00.—Idem de la dos mil y siete, 00'00.—Idem de la dos mil y ocho, 00'00.—Idem de la dos mil y nueve, 00'00.—Idem de la tres mil, 00'00.—Idem de la tres mil y una, 00'00.—Idem de la tres mil y dos, 00'00.—Idem de la tres mil y tres, 00'00.—Idem de la tres mil y cuatro, 00'00.—Idem de la tres mil y cinco, 00'00.—Idem de la tres mil y seis, 00'00.—Idem de la tres mil y siete, 00'00.—Idem de la tres mil y ocho, 00'00.—Idem de la tres mil y nueve, 00'00.—Idem de la cuatro mil, 00'00.—Idem de la cuatro mil y una, 00'00.—Idem de la cuatro mil y dos, 00'00.—Idem de la cuatro mil y tres, 00'00.—Idem de la cuatro mil y cuatro, 00'00.—Idem de la cuatro mil y cinco, 00'00.—Idem de la cuatro mil y seis, 00'00.—Idem de la cuatro mil y siete, 00'00.—Idem de la cuatro mil y ocho, 00'00.—Idem de la cuatro mil y nueve, 00'00.—Idem de la cinco mil, 00'00.—Idem de la cinco mil y una, 00'00.—Idem de la cinco mil y dos, 00'00.—Idem de la cinco mil y tres, 00'00.—Idem de la cinco mil y cuatro, 00'00.—Idem de la cinco mil y cinco, 00'00.—Idem de la cinco mil y seis, 00'00.—Idem de la cinco mil y siete, 00'00.—Idem de la cinco mil y ocho, 00'00.—Idem de la cinco mil y nueve, 00'00.—Idem de la seis mil, 00'00.—Idem de la seis mil y una, 00'00.—Idem de la seis mil y dos, 00'00.—Idem de la seis mil y tres, 00'00.—Idem de la seis mil y cuatro, 00'00.—Idem de la seis mil y cinco, 00'00.—Idem de la seis mil y seis, 00'00.—Idem de la seis mil y siete, 00'00.—Idem de la seis mil y ocho, 00'00.—Idem de la seis mil y nueve, 00'00.—Idem de la siete mil, 00'00.—Idem de la siete mil y una, 00'00.—Idem de la siete mil y dos, 00'00.—Idem de la siete mil y tres, 00'00.—Idem de la siete mil y cuatro, 00'00.—Idem de la siete mil y cinco, 00'00.—Idem de la siete mil y seis, 00'00.—Idem de la siete mil y siete, 00'00.—Idem de la siete mil y ocho, 00'00.—Idem de la siete mil y nueve, 00'00.—Idem de la ocho mil, 00'00.—Idem de la ocho mil y una, 00'00.—Idem de la ocho mil y dos, 00'00.—Idem de la ocho mil y tres, 00'00.—Idem de la ocho mil y cuatro, 00'00.—Idem de la ocho mil y cinco, 00'00.—Idem de la ocho mil y seis, 00'00.—Idem de la ocho mil y siete, 00'00.—Idem de la ocho mil y ocho, 00'00.—Idem de la ocho mil y nueve, 00'00.—Idem de la nueve mil, 00'00.—Idem de la nueve mil y una, 00'00.—Idem de la nueve mil y dos, 00'00.—Idem de la nueve mil y tres, 00'00.—Idem de la nueve mil y cuatro, 00'00.—Idem de la nueve mil y cinco, 00'00.—Idem de la nueve mil y seis, 00'00.—Idem de la nueve mil y siete, 00'00.—Idem de la nueve mil y ocho, 00'00.—Idem de la nueve mil y nueve, 00'00.—Idem de la diez mil, 00'00.—Idem de la diez mil y una, 00'00.—Idem de la diez mil y dos, 00'00.—Idem de la diez mil y tres, 00'00.—Idem de la diez mil y cuatro, 00'00.—Idem de la diez mil y cinco, 00'00.—Idem de la diez mil y seis, 00'00.—Idem de la diez mil y siete, 00'00.—Idem de la diez mil y ocho, 00'00.—Idem de la diez mil y nueve, 00'00.—Idem de la once mil, 00'00.—Idem de la once mil y una, 00'00.—Idem de la once mil y dos, 00'00.—Idem de la once mil y tres, 00'00.—Idem de la once mil y cuatro, 00'00.—Idem de la once mil y cinco, 00'00.—Idem de la once mil y seis, 00'00.—Idem de la once mil y siete, 00'00.—Idem de la once mil y ocho, 00'00.—Idem de la once mil y nueve, 00'00.—Idem de la doce mil, 00'00.—Idem de la doce mil y una, 00'00.—Idem de la doce mil y dos, 00'00.—Idem de la doce mil y tres, 00'00.—Idem de la doce mil y cuatro, 00'00.—Idem de la doce mil y cinco, 00'00.—Idem de la doce mil y seis, 00'00.—Idem de la doce mil y siete, 00'00.—Idem de la doce mil y ocho, 00'00.—Idem de la doce mil y nueve, 00'00.—Idem de la trece mil, 00'00.—Idem de la trece mil y una, 00'00.—Idem de la trece mil y dos, 00'00.—Idem de la trece mil y tres, 00'00.—Idem de la trece mil y cuatro, 00'00.—Idem de la trece mil y cinco, 00'00.—Idem de la trece mil y seis, 00'00.—Idem de la trece mil y siete, 00'00.—Idem de la trece mil y ocho, 00'00.—Idem de la trece mil y nueve, 00'00.—Idem de la catorce mil, 00'00.—Idem de la catorce mil y una, 00'00.—Idem de la catorce mil y dos, 00'00.—Idem de la catorce mil y tres, 00'00.—Idem de la catorce mil y cuatro, 00'00.—Idem de la catorce mil y cinco, 00'00.—Idem de la catorce mil y seis, 00'00.—Idem de la catorce mil y siete, 00'00.—Idem de la catorce mil y ocho, 00'00.—Idem de la catorce mil y nueve, 00'00.—Idem de la quince mil, 00'00.—Idem de la quince mil y una, 00'00.—Idem de la quince mil y dos, 00'00.—Idem de la quince mil y tres, 00'00.—Idem de la quince mil y cuatro, 00'00.—Idem de la quince mil y cinco, 00'00.—Idem de la quince mil y seis, 00'00.—Idem de la quince mil y siete, 00'00.—Idem de la quince mil y ocho, 00'00.—Idem de la quince mil y nueve, 00'00.—Idem de la diecisé mil, 00'00.—Idem de la diecisé mil y una, 00'00.—Idem de la diecisé mil y dos, 00'00.—Idem de la diecisé mil y tres, 00'00.—Idem de la diecisé mil y cuatro, 00'00.—Idem de la diecisé mil y cinco, 00'00.—Idem de la diecisé mil y seis, 00'00.—Idem de la diecisé mil y siete, 00'00.—Idem de la diecisé mil y ocho, 00'00.—Idem de la diecisé mil y nueve, 00'00.—Idem de la diecisé mil, 00'00.—Idem de la diecisé mil y una, 00'00.—Idem de la diecisé mil y dos, 00'00.—Idem de la diecisé mil y tres, 00'00.—Idem de la diecisé mil y cuatro, 00'00.—Idem de la diecisé mil y cinco, 00'00.—Idem de la diecisé mil y seis, 00'00.—Idem de la diecisé mil y siete, 00'00.—Idem de la diecisé mil y ocho, 00'00.—Idem de la diecisé mil y nueve, 00'00.—Idem de la diecinue mil, 00'00.—Idem de la diecinue mil y una, 00'00.—Idem de la diecinue mil y dos, 00'00.—Idem de la diecinue mil y tres, 00'00.—Idem de la diecinue mil y cuatro, 00'00.—Idem de la diecinue mil y cinco, 00'00.—Idem de la diecinue mil y seis, 00'00.—Idem de la diecinue mil y siete, 00'00.—Idem de la diecinue mil y ocho, 00'00.—Idem de la diecinue mil y nueve, 00'00.—Idem de la veinte mil, 00'00.—Idem de la veinte mil y una, 00'00.—Idem de la veinte mil y dos, 00'00.—Idem de la veinte mil y tres, 00'00.—Idem de la veinte mil y cuatro, 00'00.—Idem de la veinte mil y cinco, 00'00.—Idem de la veinte mil y seis, 00'00.—Idem de la veinte mil y siete, 00'00.—Idem de la veinte mil y ocho, 00'00.—Idem de la veinte mil y nueve, 00'00.—Idem de la veintiuna mil, 00'00.—Idem de la veintiuna mil y una, 00'00.—Idem de la veintiuna mil y dos, 00'00.—Idem de la veintiuna mil y tres, 00'00.—Idem de la veintiuna mil y cuatro, 00'00.—Idem de la veintiuna mil y cinco, 00'00.—Idem de la veintiuna mil y seis, 00'00.—Idem de la veintiuna mil y siete, 00'00.—Idem de la veintiuna mil y ocho, 00'00.—Idem de la veintiuna mil y nueve, 00'00.—Idem de la veintidosa mil, 00'00.—Idem de la veintidosa mil y una, 00'00.—Idem de la veintidosa mil y dos, 00'00.—Idem de la veintidosa mil y tres, 00'00.—Idem de la veintidosa mil y cuatro, 00'00.—Idem de la veintidosa mil y cinco, 00'00.—Idem de la veintidosa mil y seis, 00'00.—Idem de la veintidosa mil y siete, 00'00.—Idem de la veintidosa mil y ocho, 00'00.—Idem de la veintidosa mil y nueve, 00'00.—Idem de la veintitres mil, 00'00.—Idem de la veintitres mil y una, 00'00.—Idem de la veintitres mil y dos, 00'00.—Idem de la veintitres mil y tres, 00'00.—Idem de la veintitres mil y cuatro, 00'00.—Idem de la veintitres mil y cinco, 00'00.—Idem de la veintitres mil y seis, 00'00.—Idem de la veintitres mil y siete, 00'00.—Idem de la veintitres mil y ocho, 00'00.—Idem de la veintitres mil y nueve, 00'00.—Idem de la veinticuatro mil, 00'00.—Idem de la veinticuatro mil y una, 00'00.—Idem de la veinticuatro mil y dos, 00'00.—Idem de la veinticuatro mil y tres, 00'00.—Idem de la veinticuatro mil y cuatro, 00'00.—Idem de la veinticuatro mil y cinco, 00'00.—Idem de la veinticuatro mil y seis, 00'00.—Idem de la veinticuatro mil y siete, 00'00.—Idem de la veinticuatro mil y ocho, 00'00.—Idem de la veinticuatro mil y nueve, 00'00.—Idem de la veinticinco mil, 00'00.—Idem de la veinticinco mil y una, 00'00.—Idem de la veinticinco mil y dos, 00'00.—Idem de la veinticinco mil y tres, 00'00.—Idem de la veinticinco mil y cuatro, 00'00.—Idem de la veinticinco mil y cinco, 00'00.—Idem de la veinticinco mil y seis, 00'00.—Idem de la veinticinco mil y siete, 00'00.—Idem de la veinticinco mil y ocho, 00'00.—Idem de la veinticinco mil y nueve, 00'00.—Idem de la veintiseis mil, 00'00.—Idem de la veintiseis mil y una, 00'00.—Idem de la veintiseis mil y dos, 00'00.—Idem de la veintiseis mil y tres, 00'00.—Idem de la veintiseis mil y cuatro, 00'00.—Idem de la veintiseis mil y cinco, 00'00.—Idem de la veintiseis mil y seis, 00'00.—Idem de la veintiseis mil y siete, 00'00.—Idem de la veintiseis mil y ocho, 00'00.—Idem de la veintiseis mil y nueve, 00'00.—Idem de la veintisiete mil, 00'00.—Idem de la veintisiete mil y una, 00'00.—Idem de la veintisiete mil y dos, 00'00.—Idem de la veintisiete mil y tres, 00'00.—Idem de la veintisiete mil y cuatro, 00'00.—Idem de la veintisiete mil y cinco, 00'00.—Idem de la veintisiete mil y seis, 00'00.—Idem de la veintisiete mil y siete, 00'00.—Idem de la veintisiete mil y ocho, 00'00.—Idem de la veintisiete mil y nueve, 00'00.—Idem de la veintiocho mil, 00'00.—Idem de la veintiocho mil y una, 00'00.—Idem de la veintiocho mil y dos, 00'00.—Idem de la veintiocho mil y tres, 00'00.—Idem de la veintiocho mil y cuatro, 00'00.—Idem de la veintiocho mil y cinco, 00'00.—Idem de la veintiocho mil y seis, 00'00.—Idem de la veintiocho mil y siete, 00'00.—Idem de la veintiocho mil y ocho, 00'00.—Idem de la veintiocho mil y nueve, 00'00.—Idem de la veintinue mil, 00'00.—Idem de la veintinue mil y una, 00'00.—Idem de la veintinue mil y dos, 00'00.—Idem de la veintinue mil y tres, 00'00.—Idem de la veintinue mil y cuatro, 00'00.—Idem de la veintinue mil y cinco, 00'00.—Idem de la veintinue mil y seis, 00'00.—Idem de la veintinue mil y siete, 00'00.—Idem de la veintinue mil y ocho, 00'00.—Idem de la veintinue mil y nueve, 00'00.—Idem de la treinta mil, 00'00.—Idem de la treinta mil y una, 00'00.—Idem de la treinta mil y dos, 00'00.—Idem de la treinta mil y tres, 00'00.—Idem de la treinta mil y cuatro, 00'00.—Idem de la treinta mil y cinco, 00'00.—Idem de la treinta mil y seis, 00'00.—Idem de la treinta mil y siete, 00'00.—Idem de la treinta mil y ocho, 00'00.—Idem de la treinta mil y nueve, 00'00.—Idem de la treinta y una mil, 00'00.—Idem de la treinta y una mil y una, 00'00.—Idem de la treinta y una mil y dos, 00'00.—Idem de la treinta y una mil y tres, 00'00.—Idem de la treinta y una mil y cuatro, 00'00.—Idem de la treinta y una mil y cinco, 00'00.—Idem de la treinta y una mil y seis, 00'00.—Idem de la treinta y una mil y siete, 00'00.—Idem de la treinta y una mil y ocho, 00'00.—Idem de la treinta y una mil y nueve, 00'00.—Idem de la treinta y dos mil, 00'00.—Idem de la treinta y dos mil y una, 00'00.—Idem de la treinta y dos mil y dos, 00'00.—Idem de la treinta y dos mil y tres, 00'00.—Idem de la treinta y dos mil y cuatro, 00'00.—Idem de la treinta y dos mil y cinco, 00'00.—Idem de la treinta y dos mil y seis, 00'00.—Idem de la treinta y dos mil y siete, 00'00.—Idem de la treinta y dos mil y ocho, 00'00.—Idem de la treinta y dos mil y nueve, 00'00.—Idem de la treinta y tres mil, 00'00.—Idem de la treinta y tres mil y una, 00'00.—Idem de la treinta y tres mil y dos, 00'00.—Idem de la treinta y tres mil y tres, 00'00.—Idem de la treinta y tres mil y cuatro, 00'00.—Idem de la treinta y tres mil y cinco, 00'00.—Idem de la treinta y tres mil y seis, 00'00.—Idem de la treinta y tres mil y siete, 00'00.—Idem de la treinta y tres mil y ocho, 00'00.—Idem de la treinta y tres mil y nueve, 00'00.—Idem de la treinta y cuatro mil, 00'00.—Idem de la treinta y cuatro mil y una, 00'00.—Idem de la treinta y cuatro mil y dos, 00'00.—Idem de la treinta y cuatro mil y tres, 00'00.—Idem de la treinta y cuatro mil y cuatro, 00'00.—Idem de la treinta y cuatro mil y cinco, 00'00.—Idem de la treinta y cuatro mil y seis, 00'00.—Idem de la treinta y cuatro mil y siete, 00'00.—Idem de la treinta y cuatro mil y ocho, 00'00.—Idem de la treinta y cuatro mil y nueve, 00'00.—Idem de la treinta y cinco mil, 00'00.—Idem de la treinta y cinco mil y una, 00'00.—Idem de la treinta y cinco mil y dos, 00'00.—Idem de la treinta y cinco mil y

El proyecto de canales y pantanos será objeto de un largo debate en la alta Cámara.

En cuanto regrese de Escañuelas el Sr. Duque de la Torre, se reunirán los diputados y senadores de la izquierda para tratar de la conducta que deben seguir en presencia de las reformas que el gobierno piensa acometer.

El Corresponsal, Ll.

Solución de la CHARADA anterior. A-DEL-FA. OTRA.

Una prima-tercia-dos A Jnana, que es muy bonita, Y tiene un todo en su boca. Que á cualquiera le fascina. Ella también lo una-tres Mas la letra repetida. Se opone y no quiere enjar. Por el segunda tras-prima. Si esta oposición no cesa

Primera-dos-tres afirma Que con una tres-dos-tres Pondrá término á su vida.

475.—Evilad lo que no se puede curar.—No está decidido aun, si es posible curar la tisis; ó no; pero es muy cierto que todas las afecciones de los pulmones que todavía no han llegado á producir esta terrible enfermedad, pueden ser detenidas y últimamente desvanecidas del sistema, con el uso del penetrante balsamo vegetal, el Pectoral de Anacahuita. El arbol del cual se extrae es un producto de los trópicos, y esta preparación ha sido por algunos años un remedio establecido en Cuba, América del Sud, y Mejico.

Especialmente se adapta á las enfermedades de la garganta, y los pulmones. Dos cucharaditas del Pectoral mezcladas con una de Aceite de Hígado de Bacalao puro, es el modo de tomarlo para conseguir el mas pronto alivio.

SALUD Á TODOS de vuelta sin males, ni gastos por la deficiente harica de la salud, de DU BARRY, de Londres, la

LA FARMACIA DE MADRID

34 años de invariable éxito, curando las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, erupciones, vómitos, extrínjimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de señora duquesa de Castilestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor católico Wurzer, etc.

Cura num. 69.921.—Soissons (Austria), 1

pe Enero 1868. En la aldea en donde residó para el año, se encuentra una mujer aquejada, según el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago; lo positivo es que hacía dos años que es infeliz padecía dolores inaguantados. No podía digerir cosa alguna, y su debilidad era tal que ni mover un brazo le era imposible: en fin, todos esperaban al fin de esa larga agonía que su vida alguna se encontraba muy cerca de su término, cuando en el mes de Marzo último tuvo la idea de aconsejarle tomara la *Revelante Du Barry*. Desde entonces su estado ha mejorado mucho, las fuerzas le vuelven, digiere y no padece casi nada.—De CHATELAIN, condesa de Gournay.

Cura num. 62.845.—Señor Boillet, presbítero, 56 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche y debilidad general.

Núm. 49.842.—La Sra. Maria Joly, de cincuenta años de un extrínjimiento inveterado, de gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270: Sra Roberts, de una congestion pulmonar con tos, vómitos, sordera y extrínjimientos de 25 años.—Núm. 46.210: El Sr. Doctor-médico Martin, de una gastralgia e irritacion del estómago que le habian hecho vomitar de 15 á 18 veces al día, durante ocho años.—Núm. 46.218: El coro, del Watson, de la gota, neuralgia y extrínjimiento obstinado.—Número 18.744: El doctor-médico Shorland, de hidropepsia, y extrínjimiento.—Núm. 49.522. Sr. Baldwin, del agotamiento mas completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Es cuatro veces mas nutritivo que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 reales; 21 libras, 170 rs.; y de 2 1/2 libras, 300 reales.

Depositarios en España, Sres. Almazan y Martin, Zoco, 5, Sordano y Compañía, Carnicería, 4, y Ferrer hermanos, drogueros; en Lorea, D. José Moreno, farmacéutico, y D. Cayetano San Martín, «La Farmacia», chocolateros.

Deposito general para España, Sres. Hijos de D. José Vidal y Ribas, Barcelona.

312-310

PRECIOS DE INSCRIPCION.—Anuncio: por un día 5 céntimos de peseta; por dos á 4, y por tres en adelante á 3; los blancos de letras más yores del tipo ordinario se cotizarán por el espacio que ocupan. Toda insercion en la primera línea, excepto los comuni-

DIARIO DE AVISOS.

casos, se cobra á doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 15 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de mas de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicacion.

Almanaque.

Table with 3 columns: Dia 29 Diciembre, SALIDA, PUESTA. Values: 7-16 m, 4-19 p, 9-8 t, 9-37 m.

Boletín religioso

Santas.—Viernes: Santo Tomás Cantuariense ob. y m.

Jubilés.—Viernes: En la iglesia del Sto. Rosario y en todas las religiosas Capuchinas; en la primera se aplica por D. Manuel Estor y Sobrina, misas de medias horas, y en la segunda, por doña Mercedes Figueira, misas de hora.

Se descubren á las 8 y media; á las 3 y tres cuartos se toza el rosario, y en seguida la visita, reservándose á las 4 y media.

Entos.—El solemne convenio, que las Hijas y Siervas de Maria de S. Nicolás de Bari, dedican á su excelentísima patrona en honor de su Inmaculada Concepcion.

Dará principio el día 29 del presente mes de Diciembre.

Todos los días á las nueve de la mañana se celebrará con acompañamiento de órgano, rezándose después la primera novena; y á las once y media, después del Sto. Rosario y demás preces, tendrá lugar el oficio, y se rezará la segunda novena.

Seccion mercantil.

ALMUDI PUBLICO. Precios del día 28.

Table with 2 columns: Trigo del país, de 68 á 74; Maiz, de 46 á 57 y 1/2.

Espectáculos.

TEATRO DE ROMEA.

Funcion para mañana noche, 6.º de abono.—La zarzuela en tres actos LAS CAMPANAS DE CARRION. A las 7 y media.

Anuncios.

BAZAR VENECIANO. CALLE DEL PRINCIPE ALFONSO, NUMERO 16.

En este establecimiento se encuentran un gran surtido de guantes de cabritilla y de todas clases para la estacion de invierno.

S. RAFAEL

COLEGIO DE NIÑAS Y SEÑORITAS. Se perfeccionan estas en toda clase de bordados, bajo la direccion de D.ª TERESA VALLADOLID. CALLE DE LOS BAÑOS, NUM. 1.

MUEBLES. Se encuentran de todas clases á precios económicos, calle de San Cristóbal, 6, bajo.

HISTORIA social, política y religiosa de los JUDIOS DE ESPAÑA Y PORTUGAL por el Hmo. Sr. D. José Amador de los Rios. Comprende tres grandes volúmenes en papel vitela y esmerada y correcta impresion. Se venden al precio de Madrid y se admite el pago en plazos con garantía. Calle de Zoco, num. 5.

CAPSULAS DARTOIS. Único remedio en todos los grados de la TISIS. Farmacia de la Paz, 105, rue de Rennes, PARIS.

En Murcia, Dr. J. Benedito.

NO MAS CALENTURAS

Las píldoras de RIAZA de Perez Negro, es el remedio más seguro conocido hasta el día, para curar RADICALMENTE las fiebres intermitentes, ya sean Terzanas, Cuartanas, ó Cotidianas. El éxito extraordinario que han alcanzado en toda España es la garantía más segura de su eficacia.

Se encuentran de venta en todas las mejores farmacias al precio de 20 reales la caja de 80 píldoras y 12 reales la media-caja con 40.—En Murcia, farmacia de los señores Pino y Vivo y Martínez Cortina; Cartagena, Sres. Gormes y Lizo (droguería); Lorea, Sr. Saiz; Alhacete, Sr. Martínez; Alicante, Sr. Soler; Alcoy, Sr. Alonso; Cuenca, Sres. Gomez e hijo, y en Madrid en casa del autor, Ruda, 14.

Farmacia de PARRIZ NEGRO. P 3-5

PILDORAS DE LOURDES

PURGANTES ANTI-BILIOSAS depurativas. De acción fácil y segura, atenuadas por los aceites para los estómagos más delicados. Se venden á 6 rs. caja en las principales farmacias, y se remiten por el correo á cambio de sellos. Depósito: Dr. MORALES, Carretas, 39, Madrid.

EN la almazara de la Concepcion, calle de la Acquia, se vende por cuenta del encargado aceite superior del llamado de legüma, el que por su esmerada elaboración obtenido de primera prestion y su pauper el líquido de la aceituna, le hace muy á propósito para la confeccion de tortas y demás pastas para saladas, y otros usos delicados; tambien le hay de la presente elaboración; haciendo el pedido dentro arrobos se servirá en toneles á domicilio.

PARA 1883.

Calendario de La Ilustracion Española del Tío Cárcoma; de los Chistes, el Enciclopédico, de La Alegria del Sur-generis con el santuario en verso, de la Ilustracion comica, el Cómic y otros. Se está preparando el Catálogo murciano. Americanos de pared de todos precios y desde los infantiles hasta los gigantescos de oficinas y establecimientos. Tacos sueltos para pegar en los cartones que se aprovechan, chicos á 30 céntimos de peseta y grandes para los gigantescos á 1 pta. y 25 céntimos. Agenda de la Cocinera y se esperan los Diccionarios y Agendas para 1883. Calle de Zoco, num. 5, imprenta de LA PAZ.

ACEITE SEIREP

con poco de sandalo. Único específico de infalible virtud para todas las afecciones del pelo, de la cabeza, etc. Calvas, cañas, caída del pelo, erupciones cutáneas, caspas, coque, jaquecas, neuralgias, pesadez, vapores, vómitos, accidentes nerviosos, toda clase de dolores, heridas, quemaduras, etc. Se vende á 10 y 20 rs. el frasco; calle de Zoco, 5.

PAPIL DE FUMAR

de hilo puro y anacahuita, el más higiénico de todos los papeles, marcado de D. Jaime el Conquistador y la Señera. A 2 céntimos de peseta el bruto, calle de Zoco, 5.

ASMA. CATARRO, OPRESION, POS, PALPITACIONES, y todas las afecciones de las vias respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los TUBOS LEVASSEUR. Farmacia LEVASSEUR, 23, rue de la Monnaie, en Paris. Madrid: Agencia franco-española, Sordo, 31. Depósito en Murcia, D. José Benedito, Lencería, esquina á la de S. Nicas.

Acete de hígado de bacalao ferruginoso Alomar

Sabido es de todos que el yodo y el hierro son dos medicamentos hoy día de uso continuo por sus excelentes propiedades, y si á ellas se añade el acete de hígado de bacalao, tenemos un preparado inmejorable, por cuanto el yodo de hierro asociado con dicho acete se disuelve más fácilmente en los líquidos de las vias digestivas, y por lo mismo es mas asimilable que tomándolo en forma de píldoras ó jarabes, pues pierde sus propiedades irritantes.

De venta en todas las farmacias.—Depósito central: Sres. Alomar y Uriach, calle Moñcada, num. 29.—Barcelona.

MAS DE UN MILLON DE PURGANTES EN UN AÑO

CON LA AGREDITADA AGUA DE LOEHS «LA MARGARITA».

Prueba la general aceptación de este específico sin rival para las escrófulas, herpes, sífilis inveterada, gonorrea, desórdenes del sexo, infartos de la matriz, flujo blanco, debilidad y dolor de estómago, erisipela, ictericia, exantemamiento perlinaz, etc. etc. Venta del Agua solo en botellas en todas las principales farmacias y droguerías.

IMPORTANTE.

Ha sido premiada esta Agua con Medalla de Oro, premio superior concedido en la Exposicion Especial Internacional Balmológica de Francfort (Alemania), cuyo jurado se componía casi todo de los dueños de manufacturas de aquel país.

JARABE DE PURATIVO del D. GIBERT

Miembro de la Academia de Medicina y Primer Médico del Hospital de S. Luis, en París. CURA CON SEGURIDAD Y RADICALMENTE REUMATISMOS, ENFERMEDADES CUTÁNEAS MÁS INVETERADAS EMPEINES, ESCRÓFULAS, ÚLCERAS, VICIOS DE LA SANGRE y todos los accidentes derivados de las Enfermedades cutáneas (sífilíticas) recientes ó antiguas que hayan sido rebeldes á todo otro tratamiento.

Descubriese de las talituciones y crisis, sobre la cual se ha publicado un libro que ha merecido el premio de honor del Gobierno francés y visados las firmas de los principales médicos de Europa. Paris, P. BOUQUY, DESLAURIEUX, 1.º, 2.º, Calle Tolosa y Calle de Cléry, 31.

ENFERMEDADES SECRETAS.

Las Cápsulas Peruvianas del Dr. Borrell son el remedio más pronto, seguro y agradable para curar las Purgaciones y Fiejos blancos, por mas reveldes é inveterados que sean. 16 reales en frasco de 75 cápsulas. El vino de Zarpaparrilla del Dr. Borrell es el más eficaz remedio para curar radica mente las llagas, bubones, verrugas, manchas de la piel, dolores, caries de los huesos, úlceras de la boca y garganta, y en fin, para todas las enfermedades de origen Venéreo y las producidas por el mercurio.—20 reales botella. Para evitar engaños debe exigirse la firma y rúbrica de Borrell hermanos, en los frascos y prospectos. Depósito general: Botica de Borrell hermanos, Conde del Asalto, 52 Barcelona, donde deben dirigirse los pedidos. Murcia, calle de D. Manuel Martínez, Platería, 53, y en las principales boticas y droguerías de la provincia.

LA ADMIRACION DEL MUNDO, EL RESTAURADOR UNIVERSAL DEL CABELLO, DE LA SEÑORA S. A. ALLEN.

Es en verdad la perfeccion misma, cada vez que se trata de restaurar los Cabellos á su primera hermosura y darles el color y esplendor de la juventud. Renueva la vida, la fuerza y el crecimiento á los cabellos, y hace desaparecer prontamente la caspa. Una preparación incomparable de tocador. Su fragancia es muy rica y rara. Véndese en las Peluquerías, Perfumerías y Farmacias. Depósito Principal.—114 y 116, Southampton Row, Londres; París y Nueva York.

FLOR DE RAMILLETE DE BODAS, PARA HERMOSEAR LA TEZ.

SIEMPRE FLORESCIENTE! SIEMPRE JOVEN! Este es el único remedio para conservar á las Señoras de su grande hermosura sobre todos los demás líquidos cosméticos, como tambien sobre los polvos y las pastas usados hasta ahora. Este remedio, aplicado, ocasionando solamente pocos momentos, de 15 á 20 segs. al rostro, á los brazos y á las manos, le mas delicada blancura y la blancura del marmol, juntas al color y á la transparencia del lirio y de la rosa. Quita la bronchencia, las pecas y la quemadura del sol, como tambien la aspereza del cutis y toda clase de manchas. Depósito Principal.—114 y 116, Southampton Row, Londres; París y Nueva York. Véndese en las Peluquerías, Perfumerías y Farmacias. Depósito Principal.—114 y 116, Southampton Row, Londres; París y Nueva York. La Flor de Ramillete de Bodas se venden Segismundo Clausel, calle de Lúcas, frente al Casino.

apeli caulario para escuelas.

En la imprenta de LA PAZ, Zoco, 5.

GRAN ESTABLECIMIENTO DE OPTICA DE MIGUEL DUBOIS,

Murcia, calle de la Trapería, núm. 36, frente al café Oriental. Especialidad en géneros superiores, en óptica, objetos de dibujo, matemáticas, física, química, geografía, meteorología, mineralogía, etc., etc. á precios de fábrica. Grandioso surtido en cromos de todas clases.

EL PERFUME UNIVERSAL. AGUA FLORIDA de MURRAY y LANMAN. La preparacion mas exquisita y refrigerante que se conoce para el Tocador, el Pafueto y el Baño. Preparada solamente por los propietarios. LANMAN y KEMP, Nueva York, y de venta en todas las Perfumerías y Boticas. Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

ESTABLECIMIENTO DE LA PAZ DE MURCIA, ZOCO, 5. Papel de cartas blanco, en paquetes de 100, á 6, 7 y 9 rs. Idem de colores finos, cuadrículado, vergé, batoué, en casa de 100, á 6 y 7 rs. Idem de luto, en paquetes de 100, á 7 y 8 rs. Idem de tamaño holandesa, en paquetes de 250, á y 22 paquetes de 100 á 9 rs. Sobres amarillos y aplomados, á 4 rs y medio el 100. Tarjetas de sorpresa y perfumadas para felicitacion desde rs. hasta 20 una. Tinta negra y de colores en botes de diferentes formas, tamaños y precios. Idem comunicativa para copiar, id. id.

GUIA DEL BAÑISTA EN ARCHENA. Se vende en la imprenta de este periódico.

LIBROS EN BLANCO. Los hay para Diario con rayado á una y dos columnas, y por Mayor con debe y haber y rayado á una y dos columnas, todos oliados y con cantoneras de metal. De las mismas clases los hay sin foliar y sin cantoneras á precios mas económicos. Libros marca Corona para Diario y Mayor, foliados y con cantoneras de metal. Libros rayados para actas, y copiadore para prensa. Libretas en 8.º, en 4.º, en folio y prolongadas. Carpetas en 4.º y en folio para legajos y expedientes, con cintas fuertes, á diferentes precios. Establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

BIBLIOTECA ENCICLOPÉDICA POPULAR ILUSTRADA. Director, Don Gregorio Estrada. Esta Biblioteca se divide en seis secciones, y se puede hacer la suscripcion á cada una separadamente, ó á todas juntas. Cada volumen, á dos suscritores 4 rs., en venta 6 rs. El que quiera ver los libros publicados, para hacer la suscripcion ó comprarlos, puede dirigirse al establecimiento de LA PAZ, que es el corresponsal de esta Biblioteca. imprenta de LA PAZ.